

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.  
El pago es adelantado.  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

##### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de 50 viviendas en la calle de Leopoldo Alas, de Oviedo, constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Oviedo el 17 de diciembre de 1962, por el contratista de dichas obras Enrique Rodríguez, Construcciones S. A., mediante el depósito necesario en metálico número 2710 de entrada y 33.607 de registro por importe de 490.339,16 pesetas, se hace público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo (B. O. del E. núm. 125 de 25-5-62).

Madrid, 26 de mayo de 1966.—  
El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

###### Edicto

En virtud de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número seis de mil novecientos cuarenta y ocho seguida en este Juzgado contra Marina del

Rosario Rodríguez Rodríguez, en la que fue penada, se saca a pública subasta los bienes embargados a dicha penada y que consisten en:

1.—La mitad proindiviso de una finca rústica llamada Tras la Casa, sita en el barrio Rebollar-Ferros, concejo de Llanera, Oviedo, de cabida treinta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda al Norte, con camino que la separa de la finca propiedad de doña María del Carmen Menéndez de Lúcar; y por el Sur, Este y Oeste, con bienes de la misma María del Carmen Menéndez de Lúcar.

La otra mitad proindiviso pertenece a la hermana de la penada Isabel Rodríguez Rodríguez.

Tasada esta mitad en la suma de trece mil doscientas nueve pesetas con cero céntimos.

2.—La mitad proindiviso de una casa de planta baja que ocupa una superficie de quince metros cuadrados; y linda al Norte y Este, con la finca anteriormente descrita; al Sur con bienes de doña María del Carmen Menéndez, de Lúcar; y al Oeste, con otros de don José Díaz Carabias.

La otra mitad proindiviso corresponde a la citada hermana de la penada.

Tasada esta mitad en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará el día siete de julio próximo a las doce horas, simultáneamente en los Juzgados de Oviedo y Avilés, con las siguientes condiciones:

1.º—Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado

una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Los bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Oviedo, donde fue anotado el embargo y no pesa sobre ellos carga alguna conocida según la certificación de dicho Registro.

Dado en Avilés a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—  
El Secretario.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, por medio de la presente se cita, al denunciado Ignacio Uribarri, vecino que fue al paracer últimamente de Zorroza-Bilbao, y hoy en paradero ignorado a fin de que en término de cinco días a contar del siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que con el número 50 de 1965, se instruye por daños por imprudencia en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado citado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Cangas de Onís a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fe-

cha dictada en cumplimiento a Carta Orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 61 de 1960, por daños por imprudencia, por medio de la presente se requiere al penado, Manuel Antonio del Río Cao, taxista y vecino que fue de La Coruña y hoy en paradero desconocido, a fin de que en término de cinco días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proceda a abonar la cantidad de ocho mil novecientos veinticinco pesetas con cincuenta céntimos, importe de la tasación de costas devengadas en dicha causa y a las que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, bajo apercibimiento en otro caso de proceder como haya lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Armando Huerta López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 29 de 1966, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

##### Sentencia

En Gijón a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Nicanor Caballín Traviesas, mayor de edad, sol-

tero, propietario, vecino de Coballes, concejo de Caso, en esta Provincia, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y dirigido por el Letrado don Rafael Arias de Velasco, contra don Rafael Abarca Blanco, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón. Paseo de Begoña 14, don Angel Junco Abarca, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, calle Cervantes 11, doña Emilia Somonte Areces, mayor de edad, viuda, vecina de Oviedo, Argañosa número 46 2.º, don Juan Bobes Somontes, mayor de edad, soltero, empleado de la misma vecindad y domicilio, don Miguel Bobes Somonte, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oviedo, Travesía del Monte de Santo Domingo 18, y contra los posibles herederos de doña Elvira Bobes del Caballín, desconocidos e inciertos, representados los dos primeros por el Procurador don Fernando Castro Solares y dirigidos por el letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, y en rebeldía los demás demandados, versando sobre nulidad de actuaciones.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Nicanor Caballín Traviesas, contra don Rafael Abarca Blanco, don Angel Junco Abarca, doña Emilia Somonte Areces, don Juan y don Miguel Bobes Somonte y los posibles herederos de doña Eloina Bobes del Caballín, debo declarar y declaro que el actor señor Caballín Traviesas, era el único propietario de las dos terceras partes proindiviso de la casa número seis, antes diez, de la calle de Fernández Vallín, de esta villa, en fecha anterior al allanamiento, que, con ese título, hizo doña Elvira Bobes del Caballín, en el juicio de menor cuantía número 258 de 1963, seguido ante este mismo juzgado a instancia de don Rafael Abarca Blanco y don Angel Junco Abarca, contra la mencionada doña Elvira Bobes y don Armando del Caballín Traviesas y posteriormente doña Emilia Somontes Areces y don Juan y don Miguel Bobes Somonte, como sucesores procesales de aquél, y en consecuencia, igualmente declaro la nulidad de dichas actuaciones judiciales, número 258 de 1963 de este Juzgado, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido la presente en Gijón a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Armando Huerta López.

#### Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Celso Rodríguez Ulibarri, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, de la finca siguiente:

Trozo de terreno o solar, sito en la calle de Honesto Batalón, de esta villa, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a seis mil trescientos noventa y siete pies cuadrados. Linda al Norte o frente, calle de Honesto Batalón; Sur o fondo, doña Carlota y don Rafael Ovies Prendes y más de doña Aurora Blanco Huergo; Este o izquierda, con huerta que fue de don Laureano Viña Alvarez, hoy propiedad de don Celso Rodríguez Ulibarri; y Oeste, doña María, doña María de las Mercedes, doña Juana y doña María de los Dolores Josefa Alvarez y Menéndez de Trelles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Celestino Prego García.

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de cinco mil pesetas, promovidos por "Química Santa Rita, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo, defendida por el Letrado don Manuel Meana García; contra

don Ramón Caamaño Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de Carballo, La Coruña.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Química Santa Rita, Sociedad Limitada", contra don Ramón Caamaño Rodríguez, en reclamación de cinco mil pesetas y habiendo el demandado abonando a aquella dicha suma en el curso de este procedimiento, debo condenarle y le condeno al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo — Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ramón Caamaño Rodríguez, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José Acebal Cienfuegos

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesta por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de don Jesús Faustino Alvarez Fernández, sobre nulidad de testamento otorgado por don Jesús Fernández Fernández y otros extremos, acordando se emplace a medio de la presente a las demandadas doña Araceli Fernández Prieto conocida también por doña Araceli Fernández Macías, doña Esther o María Esther Vega Baragaña, mayores de edad, asistidas de sus respectivos maridos, si estuvieran casadas, cuyo paradero se ignora y a las personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho en la herencia del don Jesús Fernández Fernández, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término de nueve días improrrogables, previniéndoles que si no lo hacen les parará el debido perjuicio y se les advierte que tienen a su disposición en Secretaría copias simples de la demanda y documentos presentados.

Oviedo veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, y a solicitud de don Avelino Cadavieco Fernández, se tramitan actuaciones de declaración de herederos abintestato de los hermanos don Marcelino y don Laureano Díaz Rodríguez, hijos de Fernando y Vicenta, naturales de San Pedro de los Arcos, declarados fallecidos legalmente por auto de fecha 23 de febrero de 1959, a partir de 31 de diciembre de 1942, reclamando la herencia de dichos causantes sus primos carnales don Leonardo, doña Rita y don José Rodríguez Suárez; doña María Dolores y doña Isabel Alonso Rodríguez; don Maximino, don Víctor, don José, doña Etelvina y don Primitivo Cadavieco Martínez y doña María Luisa y don Avelino Cadavieco Fernández, y se llama a los que se consideran con igual o mejor derecho que los expresados para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, presentado los documentos justificativos de su pretensión, bajo las prevenciones de Ley.

Dado en Oviedo a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

Don José de Llano García, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas número 13 de 1966 que se instruyó por este Juzgado por hurto contra José Antonio Funes Quijada, de 16 años, soltero, camarero, hijo de José y Carmen, natural de Charches (Granada), y vecino que fue de Oviedo y hoy con domicilio ignorado, por providencia dictada con esta fecha se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días, comparezca voluntariamente ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7 1.º, derecha, al objeto de realizar el pago de las responsabilidades civiles y costas procesales que le fueron impuestas y de constituirse en prisión para cumplir los dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no verificarlo y caso de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y a fin de que le sirva de requerimiento y debido apercibimiento, extiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis. José de Llano García.

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Ce  
juicio  
este  
cho  
por  
drigu  
edad  
y de  
trada  
el día  
de M  
ro y  
ignor  
cha  
en el  
te ve  
al ob  
y de  
pal  
respo  
pues  
caso  
habie  
za Pu  
Par  
el B  
vinci  
aper  
Rodr  
nora  
mo  
de m  
y sei

Don  
Al  
Po  
Por  
Que  
segu  
de la  
mici  
por  
Fern  
cio  
Diez  
lína  
en  
mun  
cuyos  
rebell  
basta  
a tip  
prop  
se p  
día  
ra de  
Saña  
bajo  
1.º  
la su  
a tip  
2.º  
mar  
signa  
Juzg  
tinan  
lo m  
avali

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número veintiocho de mil novecientos sesenta y seis por malos tratos, contra Emilio Rodríguez Fontela, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo de José y de Esperanza, natural de La Estrada (Pontevedra), y con domicilio el día de autos en esta capital, calle de Món, número dieciocho, primero y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado al objeto de constituirse en Prisión y dejar extinguida la pena principal impuesta y hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas, apercibiéndole que en el caso de incomparecencia y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento y apercibimiento al condeado Emilio Rodríguez Fontela, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.— Manuel Rando López.

#### DE POLA DE LENA

Don Carlos María Bellver y García Alix, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad "Banco Herrero", domiciliado en Oviedo, representado por su Procurador don José Hevia Fernández, se siguen autos de juicio ejecutivo contra don Lorenzo Díez Alonso, y su esposa doña Isolina Estrada González, domiciliados en Campomanes, de este término municipal, sobre pago de cantidad cuyos demandados se encuentran en rebeldía, se acordó sacar pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, el autobús matr. O-49.944, propiedad del ejecutado, señalándose para la celebración del acto, el día catorce de junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Como se dice anteriormente la subasta se celebrará sin sujeción a tipo fijo.

2.ª—Todo licitador para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos igual al diez por ciento del avalúo.

3.ª—El vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder del ejecutado, donde pueden examinarlo los interesados en acudir a la subasta.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta villa expido el presente por duplicado en Pola de Lena a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Carlos María Bellver y García Alix.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Aprobada con fecha 24 de mayo de 1966, la recepción definitiva de las obras de construcción de un escuela mixta (un aula y una vivienda) en Narciandi (Cangas de Onís), de las que ha sido contratista don Rufino Faza Vega, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Cangas de Onís o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 24 de mayo de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Aprobada con fecha 24 de mayo de 1966 la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) de Tedejal (Piloña), de las que ha sido contratista don Rufino Faza Vega, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Piloña, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a

la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 25 de mayo de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Para general conocimiento y en especial de los abonados afectados, se hace público que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha aprobado las siguientes tarifas de suministro de aguas al Ilustre Ayuntamiento de Carreño.

#### Tarifas por contador o aforo:

##### Usos domésticos:

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 8 m<sup>3</sup>. al mes, pesetas 18,40.

De 8,01 m<sup>3</sup>. al mes en adelante, pesetas m<sup>3</sup>., 2,30.

##### Usos industriales:

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 15 m<sup>3</sup>. al mes, 34,50 pesetas.

De 15,01 m<sup>3</sup>. al mes en adelante, pesetas m<sup>3</sup>., 2,30.

Estas tarifas serán de aplicación a los suministros efectuados a partir de 1.º de mayo de 1966.

Las tarifas autorizadas no afectarán a los contratos que la Entidad suministradora tenga establecido con particulares u Organismos oficiales, los que serán respetados hasta la terminación de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se registrará por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

Oviedo, 23 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Ramón Sánchez Méndez, vecino de La Roda, del término municipal de Tapiá de Casariego (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo Camezá, a medio de dos tomas, en término del indicado lugar, de La Roda, con destino al riego de una finca denominada Axaral, de una extensión superficial de 80 áreas, y al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Tapiá de Casariego, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Tapiá de Casariego.

Oviedo, 14 de abril de 1966.—El Comisario Jefe.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE COLUNGA

##### Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha sido aprobado expediente número uno de suplementos y habilitaciones con cargo al superávit del ejercicio 1965. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Colunga, 27 de mayo de 1966.—El Alcalde.

##### DE LANGREO

##### Edicto

Solicitada autorización por don Primitivo Tomás Álvarez, para traslado de una fábrica de bebidas refrescantes, con emplazamiento en Matías F. Bayo, 2, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 18 de mayo de 1966.—El Alcalde.

##### DE MIERES

##### Edictos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de construcción de un edificio para dos

escuelas y dos viviendas para Maestros, en Ablaña, de este concejo.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de mayo de 1966.—El Alcalde.

—:—

Conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento para ser examinados, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de escuela y vivienda, en Gallegos, de este concejo.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de mayo de 1966.—El Alcalde.

—:—

#### Subasta de pastos

Se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, y de las ensanchas o sobrantes de pastos de los Puertos de La Alcantarilla, Los Nadales, Gorgaberos, La Cueva y La Cubilla, sitios en términos de San Emiliano, León, sobre el tipo de licitación de noventa mil pesetas (90.000), y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal donde pueden ser examinados.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, con sello municipal de 45 pesetas y de la Mutua de Funcionarios de 25 pesetas, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de 9 a 14 horas en días laborables, excepto los sábados que lo será hasta las 13 horas. Serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía provisional será de 2.700 pesetas (3% del tipo de subasta), y la fianza definitiva se elevará al 6% de la cantidad ofertada.

El acto de apertura de plicas será al día siguiente hábil del que ter-

mine el plazo de presentación de proposiciones.

El rematante o adjudicatario se obliga a proveerse de redil para el majadeo, realizándose el aprovechamiento de las ensanchas por el sistema de rotación.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de profesión.....; con domicilio en....., y accidentalmente en Mieres, calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en....., el día....., enterado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, y aprovechamiento de los sobrantes de las Vegas de La Alcantarilla, Los Nadales, Gorgaberos, La Cueva y La Cubilla, sitios en San Emiliano (León), para la actual temporada, solicita se le adjudique la referida subasta con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rige la misma, en la cantidad de.....(consignese en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 31 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Confeccionado el apéndice de la riqueza rústica de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Muros de Nalón, 1 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

La Excm. Corporación Municipal de Oviedo, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo corriente, acordó por unanimidad efectuar varias habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, por un importe en junto, de un millón novecientas noventa mil doscientas noventa y dos pesetas y dos céntimos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del próximo pasado ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cinco.

El expediente número veintitrés, ficha ciento sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis (Negociado de Hacienda), relativo a tales habilitaciones y suplementos de cré-

ditos, se halla de manifiesto al público para general conocimiento, y en su caso, a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excmo. Ayuntamiento, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles contados, a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde-Presidente.

#### DE LAS REGUERAS

##### Anuncio

Por este Ayuntamiento han sido aprobados los padrones de tasas de rodaje de carros agrícolas y de caballería, de bicicletas y el de aprovechamientos de parcelas del comunal en exclusiva, los cuales quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en horas de oficina, a efecto de reclamaciones.

Las Regueras, 28 de mayo de 1966. El Alcalde.

—:—

#### DE SIERO

Por don José Manuel Iturbe de Villa, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar en el Castro, de Lugones, una industria de transformación de Termoplásticos y Manufacturas Metálicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha instalación, pueden formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 30 de mayo de 1966. El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 11 de mayo de 1966.

1.—Conceder licencias de obras a doña Emedita Martínez Rocas, a don Manuel Fonseca Gutiérrez y doña Irene García Suárez, para realizar la acometida de aguas a don Luis de la Torre Vigil, para construir una vivienda de planta baja, a don Manuel Moral Martínez, para construir vivienda de planta y piso, a doña Celia García de la Roza, para elevar una planta a un establo, a don Salvador Ornia Rivaya, para construir una vivienda; a don Manuel Muñiz Rodríguez, para construir un cierre de ladrillo a don Sa-

bino Corujo Rodríguez, para acometida de agua y alcantarillado, a don Gregorio Sánchez Fuente, para construir un establo, a don Emilio Cueva Cueva, para construir un establo con pajar, a don Sabino Corujo Rodríguez, para construir un edificio en la calle Calvo Sotelo, a doña María García Pallacio para enrasillar, ampliar huecos, cerrar una solana y colocar un retrete, a don Cándido Pintado Braña, para retejar un techo a don Francisco Fernández Villa, para enrasillar, a don Corsino Nicieza Blanco, para construir edificio destinado a granja avícola.

2.—Instruir expediente disciplinario al Funcionario Municipal don Raimundo Olay Álvarez, como consecuencia de faltas cometidas en el ejercicio de su cargo.

3.—Incluir en el Padrón Municipal de Beneficencia a don Manuel Carreño Fonseca.

4.—Aprobar presupuestos de obras de reparación de las Escuelas del Acebal, por 14.300 pesetas, y de pintura de vivienda del señor Maestro de Aramil por 8.209,50 pesetas.

5.—Aprobar certificaciones de obra ejecutada de construcción de escuelas y viviendas en Marcenado por 13.593,54 pesetas, y de construcción de un abrevadero en La Llovera, por 3.150 pesetas.

6.—Devolver a don José María Blanco, fianza constituida en expediente de concesión de parcela comunal.

7.—Resolver con doña María Dolores Riestra Suárez, contrato de arrendamiento de edificio en que estaban instaladas las Escuelas de Marcenado.

8.—Designar al Funcionario don José Antonio Álvarez Balbona, para asistencia a cursillos de formación y orientación a celebrar en Madrid.

9.—Imponer a don Constantino Quirós Llorián, multa de tres mil pesetas, por infracción urbanística.

10.—Incluir en el Padrón Municipal de Beneficencia a don Benjamín González Cosío.

11.—Aprobar cuentas de caudales rendidas por Depositario correspondientes al año de mil novecientos sesenta y cinco.

12.—Aprobar cuentas de Recaudación del servicio de aguas correspondientes a los meses de abril a diciembre ambos inclusive de 1965.

13.—Aprobar liquidaciones de la Oficina Central del Servicio de Recaudación de abril a diciembre, ambos inclusive de 1965.

14.—Aprobar cuentas y facturas por importe de 120.423,24 pesetas.

Pola de Siero, 12 de mayo de 1966. El Secretario.—Visto bueno el Alcalde.